

Sunchales, 27 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 2 7 / 2 0 1 2

VISTO:

La necesidad de contribuir al desarrollo sustentable de la comunidad, cuidando el medio ambiente, abordando en forma eficiente las problemáticas que pueden amenazarlo y teniendo en cuenta el impacto que se genera por la acentuada producción de bienes y servicios agro alimentarios y agro industriales de calidad y de valor agregado, que se desarrollan en esta región, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental posibilitar el desarrollo sustentable, mediante la cooperación entre los distintos actores de la comunidad, con vistas a mejorar la calidad de vida en la ciudad y la región;

Que es necesario contar con el consenso entre los diversos actores institucionales de la comunidad, para favorecer al desarrollo socioeconómico de la ciudad de Sunchales;

Que resulta fundamental, desde el Estado local, asegurar el marco normativo, para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 2 7 / 2 0 1 2

Art. 1º) Autorízase a la Presidenta del Concejo Municipal Sra. Cecilia Ghione, D.N.I. 23.164.322, a firmar el Acuerdo Marco para el Desarrollo Sustentable, el que tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.-

Art. 2º) Adjúntase el Acuerdo Marco para el Desarrollo Sustentable, como Anexo 1.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Sunchales, diciembre de 2012.-

VISTO: La necesidad contribuir al desarrollo sustentable de la comunidad, cuidando el medio ambiente, abordando en forma eficiente las problemáticas que pueden amenazarlo y teniendo en cuenta el impacto que se genera por la acentuada producción de bienes y servicios agroalimentarios y agroindustriales de calidad y de valor agregado, que se desarrollan en esta región.

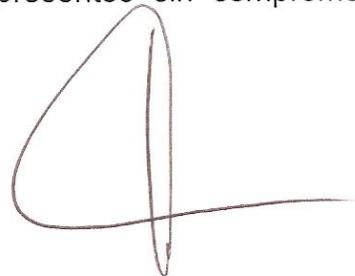
CONSIDERANDO: La importancia del desarrollo sustentable en la agenda de esta gestión Municipal, así como también de las empresas locales y de diferentes sectores de la sociedad civil;

Que es fundamental posibilitar el desarrollo sustentable mediante la cooperación entre los distintos actores de la comunidad, con vistas a mejorar la calidad de vida en la ciudad y la región;

La necesidad de contar con el consenso entre los diversos actores institucionales de la comunidad para favorecer al desarrollo socio-económico de la ciudad de Sunchales.

Que es necesario generar condiciones propicias para dotar a las industrias locales de toda la infraestructura, insumos y servicios necesarios para llevar adelante sus procesos productivos y de comercialización, resguardando siempre el cuidado del medio ambiente.

Que es necesario, desde el Estado local, asegurar el marco normativo para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras.



ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

PREÁMBULO

Entre la **Municipalidad de Sunchales**, representada en este acto por el Sr. *Intendente Municipal Sr. Ezequiel Bolatti*, el **Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales**, representado en este acto por su *Presidenta Sra. Cecilia Ghione*, **Sancor Cooperativas Unidas Limitadas** representado en este acto por su Gerente de Relaciones y Comunicaciones, *Ing. Agr. Sergio M. Montiel*; **Sancor Cooperativa de Seguros Limitada** representada en este acto por su *Gerente de Responsabilidad Social Empresaria Sr. Javier Héctor Di Biase*; Smurfit Kappa Argentina S.A. representado en este acto por su Gerente General Gerardo Lattanzi; ATILRA representado en este acto por el Arq. Gerardo Arnodo, y **ADESu (Agencia de Desarrollo Económico Sunchales)** representado en este acto por su Presidente Sr. Hugo Stettler.

Resaltando la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable;

Convencidos de la importancia de un acuerdo marco que posibilite la consecución de los fines planteados precedentemente;

ACUERDAN:

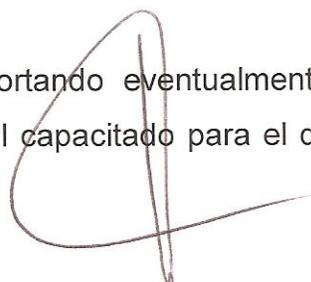
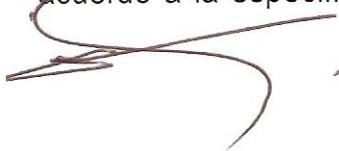
CAPÍTULO I

Principios

Art. 1° Las Partes reafirman su *compromiso* para trabajar en el desarrollo socio-económico sustentable de la ciudad.

Art. 2° Las Partes se comprometen a *cooperar* en las respuestas efectivas a la problemática relacionada con la energía, los residuos de la ciudad, el transporte y logística, así como los espacios de asentamiento industrial necesarios para una producción ambientalmente sustentable, aportando su visión y alternativas para su tratamiento.

Art. 3° Las partes se comprometen a *trabajar*, aportando eventualmente y de acuerdo a la especificidad de cada instancia, personal capacitado para el diseño y



planificación del abordaje de los problemas ambientales particulares de la ciudad, por su actividad económica e industrial.

CAPÍTULO II

Objeto

Art. 4º El presente Acuerdo tiene por objeto el *desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente* mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población, El presente Acuerdo Marco, no genera compromisos económicos a asumir por las partes, sino que representa el esfuerzo de ellas en el trabajo de diseño y planificación, para que en su caso nuevos Acuerdos futuros ejecuten los proyectos.

Los ejes centrales de trabajo serán el diseño y proyección de:

- Un parque industrial agroalimentario ubicado en una posición geográfica estratégica.
- Una planta cogeneradora de energía
- Un centro de transferencias de cargas
- Una planta de tratamiento de residuos sólidos y líquidos

CAPÍTULO III

Cooperación en Materia Ambiental

Art. 5º Las Partes cooperarán en el cumplimiento de los acuerdos particulares que se celebren materia ambiental específica y sean consecuencia del presente Acuerdo Marco. Esta cooperación podrá incluir, cuando se estime conveniente, la adopción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sustentable, la presentación de comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común y el intercambio de información sobre problemáticas y soluciones ambientales.

Art. 6º Las Partes profundizarán el análisis de los problemas ambientales debiendo implementar, entre otras, las siguientes acciones:



b) Contribuir, de acuerdo a las evaluaciones específicas y particulares que cada parte realice en tal sentido, recursos humanos en esta primera etapa y/o materiales a determinarse por acuerdos futuros, para el diseño y construcción de una generadora de energía y una planta de tratamiento integral de residuos sólidos, líquidos y barros, un centro de contenedores y una nueva zona industrial para empresas agroalimentarias.

c) Incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias;

d) Promover el uso de instrumentos económicos de apoyo a la ejecución de las políticas para la promoción del desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente;

e) Desarrollar acuerdos sectoriales, en temas específicos, conforme sea necesario para la consecución del objeto de este Acuerdo;

Art. 7° Las Partes llevarán una agenda de trabajo para el logro de los objetivos del presente, a tal fin designarán un representante para el desarrollo de las actividades que se fijan, que será responsable de facilitar la comunicación entre las partes y velar por el cumplimiento de la agenda de trabajo;

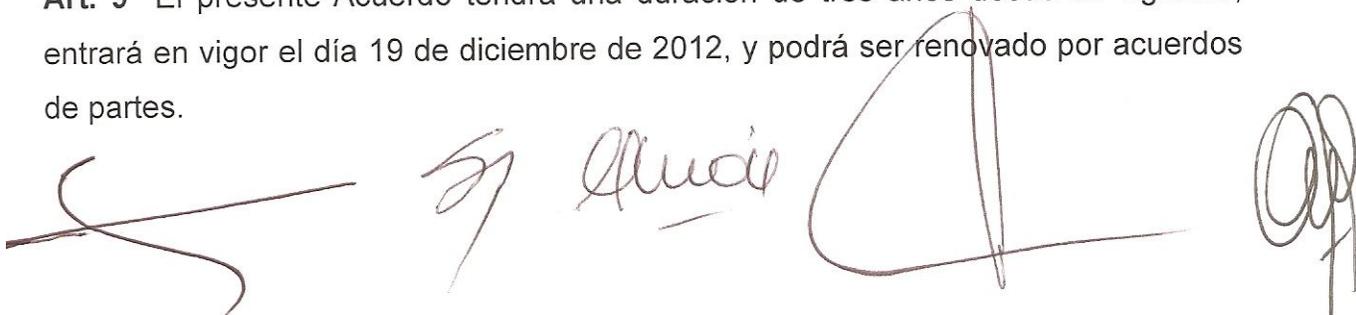
Las áreas temáticas previstas en los objetivos del presente son de carácter enunciativo y serán desarrolladas en consonancia con su agenda de trabajo.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

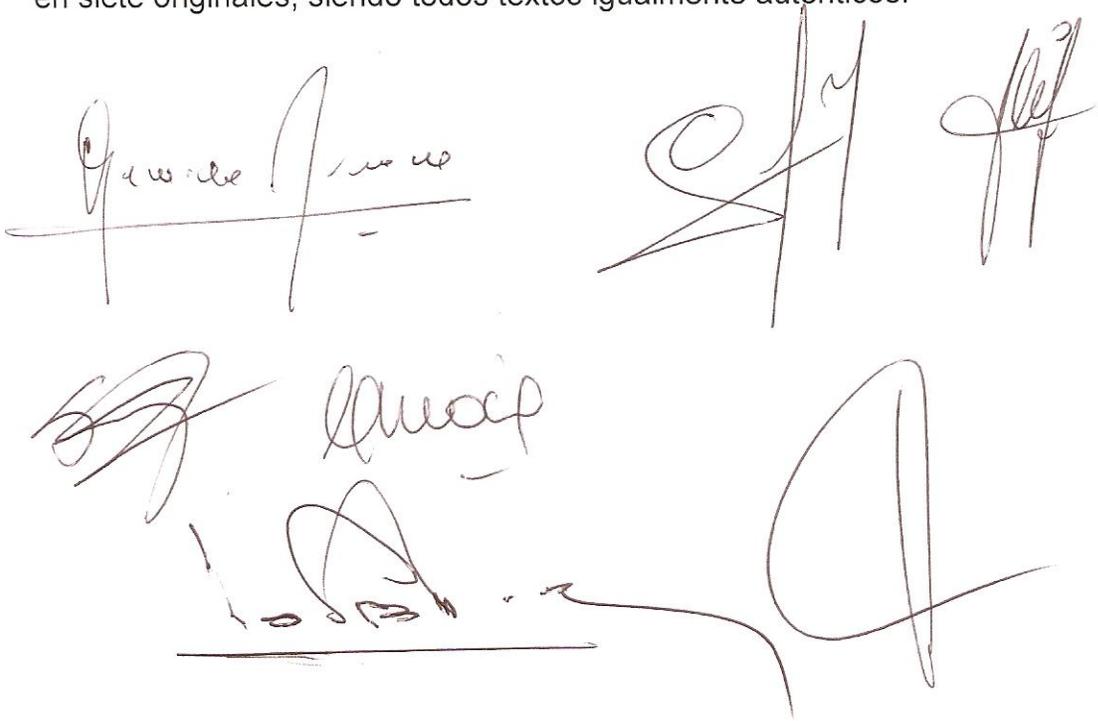
Art. 8° Las controversias que surgieran entre las Partes respecto de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo serán resueltas por consensos entre los firmantes.

Art. 9° El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años desde su vigencia, entrará en vigor el día 19 de diciembre de 2012, y podrá ser renovado por acuerdos de partes.

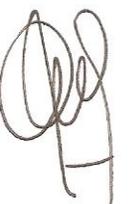


Art. 10° La Municipalidad de Sunchales será la depositaria del presente Acuerdo y demás instrumentos de ratificación.

Hecho en la ciudad de Sunchales a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, en siete originales, siendo todos textos igualmente auténticos.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to read "Gonzalo Ferrero" written over a horizontal line. To its right are two more signatures, one of which is a large, stylized initial. Below these, there is another signature that appears to read "Gonzalo Ferrero" written over a horizontal line, and a large, stylized signature to its right. The signatures are in dark ink on a white background.



A small, handwritten signature or mark located in the bottom right corner of the page.